C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 104/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

13 de Febrero de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:2DsOo/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2DsOo/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	1/45

2DsOo/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Avda. del Mediterráneo esq. Isla Gomera, s/n
14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 40
Fax: 957 46 40 52
admon.infraestructuras@ayuncordoba.es

ORIGINAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DE LA PORTADA DE FERIA DE MAYO DE CÓRDOBA 2015 y 2016"

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	2/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

INDICE:

1. PREÁMBULO 3
2. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA 3
Del precio de la obra 3
De la duración de la obra 3
De la descripción de los trabajos 3
Del responsable del contrato 4
De los motivos luminosos 4
De la programación de los trabajos 5
Del encendido de la instalación 5
De las responsabilidades del contratista 6
De las autorizaciones, licencias y permisos 6
De la inspección y control de la prestación 6
De la responsabilidad de la instalación 7
De las prescripciones en materia de seguridad y salud 7
Del delegado del contratista 7
De los medios 8
Del personal adscrito al contrato 8
De los vehículos 9
Del pago del precio 9
De los robos y actos de vandalismo 9
3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN 10
De las condiciones de montaje 10
De las condiciones del desmontaje 11
De las condiciones del mantenimiento 11
De las características técnicas de la instalación 13
Del sistema de control remoto de la instalación 13
ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN 15

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	3/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

1. PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Córdoba, con motivo de la celebración de las ferias y fiestas de la Feria de Ntra Sra de la Salud, tiene prevista la ejecución de un extenso y complejo proyecto de iluminación ornamental, convertida ya en una tradición más entre los ciudadanos y visitantes de Córdoba.

Con el afán de responder a la demanda de los ciudadanos, se pretende llevar a cabo un programa de iluminación ornamental, que incluye una iluminación tecnológicamente más avanzada, y en la que como en años anteriores, se ha dado entrada a motivos novedosos. Aprovechando los adelantos tecnológicos se han tenido en cuenta en el diseño los criterios de sostenibilidad establecidos en el reglamento de eficiencia energética, sustituyendo lámparas incandescentes por micro-lámparas y lámparas LED, con un consumo energético sustancialmente menor, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.

Con idea de continuar la línea emprendida en las iluminaciones pasadas, surge la necesidad de licitar un nuevo contrato para la ejecución de la portada de la Feria de mayo correspondiente a las fiestas de 2015 y 2016.

Los objetivos primordiales de esta iluminación son contribuir, junto con el resto de la programación municipal, al impulso turístico y comercial de la ciudad, fomentando la actividad económica, el embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad mediante un alumbrado singular e innovador atractivo para cordobeses y visitantes, y fomentar la innovación y la sostenibilidad, a través del uso de nuevas tecnologías más eficientes.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) establece las condiciones que deben regir en la prestación de los obras de instalación, conservación y desmontaje de la portada para la Feria de Mayo de Ntra Sra de la Salud en 2015 y 2016.

Se trata de hacer realidad los diseños cuya valoración, descripción y ubicación se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos.

Del precio de la obra

El presupuesto total de la prestación asciende a 295.867,77 **€,** más 62.132,77 € en de IVA, lo que hace un total de 358.000,00 €, IVA incluido por anualiodad. Dado que se pretende hacer la contratación por dos anualidades, el total es de 716.000 €, IVA incluido.

De la duración de la obra

La duración anual estimada del tiempo de montaje, obra y desmontaje se estima en cuatro meses, desde el 1 de abril al 31 de julio.

El contrato es para dos anualidades con posibilidad de dos prórrogas anuales más.

De la descripción de los trabajos

La prestación de la obra incluye la realización, con sujeción a los pliegos que rigen este contrato, de los trabajos que a continuación se relacionan:

- El montaje de la instalación, formada por los elementos y motivos luminosos cuya descripción

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	4/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

técnica y ubicación se incluyen en el anexo I del presente pliego, y su posterior desmontaje.

- El encendido y apagado diarios, así como la conservación de la instalación de alumbrado ornamental, para garantizar su correcto funcionamiento, con sujeción al horario de encendido establecido por el Ayuntamiento.

El emplazamiento de los diferentes motivos de alumbrado ornamental, entendiendo por éstos el conjunto de elementos luminosos que conforman un determinado diseño, se realizará de acuerdo con los planos de ubicación incluidos en el anexo I del presente PPTP, si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho de variar circunstancialmente el emplazamiento o ubicación de alguno de los elementos, estando el adjudicatario obligado a prestar el obra igualmente, con arreglo a lo exigido en el presente pliego.

Del responsable del contrato

Por parte del Ayuntamiento, y conforme a lo estipulado en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato, contará con los obras técnicos municipales para la dirección técnica del contrato.

De los motivos luminosos

Sólo se aceptará el montaje de elementos dotados de lámparas LED.

Los motivos ornamentales así como todos los materiales auxiliares necesarios para el montaje completo de la instalación, serán aportados en su totalidad por el adjudicatario. Esto incluye los motivos luminosos propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, los cuadros eléctricos, el conductor eléctrico de acometidas hasta los centros de transformación o punto de suministro, la infraestructura, cables fiadores, lámparas necesarias, postes, cables y tirantes de sujeción y en general todos los elementos de sustento, talanqueras de protección, carteles y banderolas, y en general todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar, instalar, vigilar, mantener y desinstalar, a su cargo, los carteles, banderolas o letreros informativos donde estos sean instalados, según diseño propuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, y siguiendo las indicaciones de los obras técnicos municipales.

Previamente al comienzo de la instalación, el motivo ornamental de alumbrado de la portada deberá ser aprobado por el responsable del contrato, en base a la inspección de muestras representativas o prototipos a escala que permitan valorar las condiciones técnicas y la calidad artística de los mismos. El adjudicatario deberá facilitar la inspección de estos elementos por parte de los obras municipales, y un dossier aportando la documentación técnica de los mismos y fotografías del aspecto general y de los detalles de todos los motivos ornamentales y sus elementos, que permita verificar la calidad técnica y estética de los motivos ornamentales.

El adjudicatario deberá retirar del almacén de la Unidad de Alumbrado Público, los materiales

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	5/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

de propiedad municipal que se vayan a instalar, y si estuvieran disponibles, podrá retirar las cajas modulares de tomas de corriente. En el caso de que no hubiese material suficiente en el almacén, deberá aportarlo a su costa el adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable del material que retira del almacén de Alumbrado Público, y se compromete a reintegrarlo, en su totalidad y en perfecto estado, antes de la finalización del contrato.

De los REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIBLES a las lámparas CON TECNOLOGÍA LED DE ALUMBRADO EXTERIOR.

La Memoria Técnica sobre el producto a aportar incluirá las características técnicas suficientes para garantizar la correspondencia entre el proyecto luminotécnico y los valores obtenidos una vez realizada la instalación.

Los datos, parámetros y características a aportar, serán, como mínimo, los siguientes:

Características del LED instalado en la luminaria:
- Número de LEDs, marca y modelo de led y su sistema de alimentación (intensidad, voltaje)
- Potencia nominal individual de cada LED
- Flujo luminoso emitido por cada LED
- Curvas de mortalidad, en horas de funcionamiento, en función de la temperatura de unión (Tj).
- Vida útil estimada de cada LED para la intensidad determinada, en horas de funcionamiento.
- Índice de reproducción cromática.
- Temperatura de color.

Cuando el LED pueda alimentarse a diferentes corrientes o tensiones de alimentación, los datos anteriores se referirán a cada una de dichas corrientes o tensiones.

La instalación debe funcionar en régimen continuo con un factor de potencia no inferior a 0,90.

De la programación de los trabajos

Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación, un programa de trabajos basado en la oferta presentada, que deberá incluir todas aquellas cuestiones necesarias para la correcta definición y seguimiento de los trabajos. En este sentido, el responsable del contrato, previamente a su aprobación, estudiará el programa de trabajos, y a la vista del mismo, solicitará que se realicen los cambios que considere oportunos con objeto de adecuar el programa a la realidad de los trabajos. El programa de trabajos podrá ser modificado, si se considera necesario por necesidades de la obra.

Del encendido de la instalación

El adjudicatario se compromete a tener las instalaciones en correcto estado de funcionamiento el día de la inauguración del encendido del alumbrado ornamental, conforme a la previsión de fechas que el Ayuntamiento establezca para las mismas.

Esta fecha podría sufrir una variación de hasta una semana en cuyo caso le sería comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido.

Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado en el horario de encendido definido por el Ayuntamiento de Córdoba.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	6/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

El horario de encendido será el fijado por el Ayuntamiento de Córdoba, y podrá estar comprendido en días laborables entre las 21:00 y las 4:00 horas del día siguiente, y en fines de semana o festivos, entre las 21:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente.

Antes del comienzo del periodo de encendido, se deberán realizar todas las operaciones previas necesarias para el montaje de la instalación completa, con sus diferentes motivos, asegurando que este se realizara de forma completa y en correcto funcionamiento en la fecha señalada para la inauguración del encendido.

El desmontaje de la instalación comenzará al día siguiente a la finalización del periodo de funcionamiento de la instalación, y finalizará en un plazo máximo de dos meses.

De las responsabilidades del contratista

El adjudicatario será el responsable del correcto funcionamiento de la instalación el día de la inauguración del alumbrado, y en las fechas y horario marcados por el Ayuntamiento de Córdoba, con las obligaciones y exigencias establecidas en las disposiciones de los Pliegos del contrato. El adjudicatario correrá a cargo de los preparativos técnicos de la misma y será responsable de poner todos los medios necesarios a disposición, para garantizar el encendido de la instalación en la fecha y hora señaladas.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes que afecten a los trabajos comprendidos en el obra. En particular se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de aplicación.

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes y daños de cualquier naturaleza causados a terceros o al Municipio, por trabajos y defectos de la instalación o funcionamiento de los motivos luminosos, o por cualquiera de las operaciones que exija el cumplimiento de este Pliego, bien sea por causa fortuita, culposa o negligente.

El adjudicatario deberá contar con una póliza de responsabilidad civil frente a terceros, de acuerdo con las exigencias del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato (PCA), exonerando de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Córdoba por los posibles eventos que se ocasionen de forma negligente, dolosa o fortuita.

De las autorizaciones, licencias y permisos

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta. En particular, en lo referente a las ocupaciones de la vía pública durante las operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por los obras técnicos municipales del Área de Gobierno competente.

Igualmente, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes certificados o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de la instalación.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	7/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

De la inspección y control de la prestación

El Ayuntamiento de Córdoba se reserva el derecho a la inspección periódica de la instalación, o de los trabajos de montaje o desmontaje, a través de sus obras municipales, con el fin de comprobar que las mismas cumplen los objetivos previstos, y conforme a los pliegos establecidos. Así mismo, los obras municipales en cualquier momento podrán comprobar el material que dispone el adjudicatario preparado para su montaje, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos contractuales. El adjudicatario dará toda clase de facilidades al personal municipal para la inspección de los trabajos o instalaciones, si estas se efectuasen, para que realice su misión de la manera mas eficaz posible.

De la responsabilidad de la instalación

La instalación se llevará a cabo de acuerdo con el programa de trabajos aprobado, la buena práctica, las disposiciones del pliego y las instrucciones que pueda dictar al efecto el Responsable del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario deberá programar sus trabajos para tener la instalación completa en correcto estado de funcionamiento veinticuatro horas ANTES del día de la inauguración del encendido del alumbrado de feria.

El adjudicatario será el único responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo atenerse al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en vigor, y otra normativa técnica de aplicación. En particular, el adjudicatario deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el Art. 18 e ITC-BT-04 del REBT. El adjudicatario procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

Antes de la puesta en obra de la instalación, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Infraestructuras, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos documentos debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

Si el Responsable del contrato lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, siendo todas sus órdenes o indicaciones obligatorias para el contratista y sin que este pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

De las prescripciones en materia de seguridad y salud

En la ejecución de los trabajos de instalación, conservación, desmontaje y almacenaje del alumbrado de feria, se tendrán en cuenta las prescripciones preventivas y laborales de carácter mínimo en materia de seguridad y salud incluidas en el ANEXO II.

Del delegado del contratista

El adjudicatario deberá nombrar un delegado que será el responsable del contrato y le representará ante el Ayuntamiento de Córdoba en todo lo que concierne al obra, que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que las mismas puedan verse

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	8/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Este representante del contratista será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al obra.

Dependiendo orgánicamente del delegado, el adjudicatario nombrará un director del proyecto a tiempo completo, ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial, que ostentará la dirección técnica de la instalación y se encargará de coordinar todas las operaciones logísticas derivadas del montaje y desmontaje de la instalación.

De los medios

El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a los aparatos de medida, como a los demás elementos y herramientas que debe manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación de la obra, y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya que satisfacer.

Este equipo se utilizará única y exclusivamente para realizar las operaciones que exija la prestación de la obra de acuerdo con lo especificado en el Pliego.

Además de lo indicado, el Contratista deberá contar con los almacenes y garajes necesarios, dentro del término municipal de Córdoba o sus inmediaciones, con las superficies y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las prestaciones contractuales.

Del personal adscrito al contrato

El adjudicatario deberá contar con el personal propio necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos marcados, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos. El adjudicatario deberá acreditar ante el responsable del contrato, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al obra pertenece a la propia empresa contratista, y tiene la formación adecuada a las labores que vaya a realizar. Se considera que como mínimo la plantilla destinada a la prestación deberá incluir al menos los siguientes oficios:

- Ingeniero industrial
- Ingeniero técnico industrial
- Encargados de obra
- Oficial electricista (1ª, 2ª y 3ª)
- Oficial soldador-mecánico (1ª y 2ª)
- Gruísta
- Conductor camión
- Peones de carga / almacén

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	9/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

El Ayuntamiento de Córdoba queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

De los vehículos

El adjudicatario contará con los vehículos necesarios, con sus respectivos conductores, para la ejecución del contrato conforme a los plazos y estipulaciones establecidas en los pliegos. En particular el adjudicatario dispondrá en exclusiva para el obra, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Así mismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos todo terreno utilizados en el obra llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo el R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo. Para trabajar en vías rápidas deberán llevar un remolque con flechas con luz intermitente que indique estrechamiento de calzada, tanto con luz diurna como nocturna.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Además, todos los vehículos que lleven grúas deberán obtener un certificado de conformidad con el R.D. 1215/97 para seguridad de equipos de trabajo.

Toda la responsabilidad civil del vehículo será del Contratista.

Del pago del precio

El pago del precio del contrato se realizará conforme a lo establecido
en el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante la expedición de una certificación, por una cantidad equivalente al 100% del contrato, una vez finalizado el desmontaje de la portada de la FERIA DE MAYO 2015 y 2016.

Si por causas ajenas al adjudicatario, se tuviera que reducir el número de elementos colocados de un determinado motivo luminoso, lo deberá poner de inmediato en conocimiento de los obras técnicos municipales, quienes podrán decidir su recolocación en otra ubicación. Si esto no fuera posible, se deducirá el precio del elemento de la correspondiente certificación.

De los robos y actos de vandalismo

Si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte, o en los almacenes del adjudicatario,
o en la propia instalación, el adjudicatario formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible, y dará cuenta de ello inmediatamente después al responsable del contrato,

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	10/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

proporcionando datos exactos de lo ocurrido y relación de material dañado o sustraído. El responsable del contrato podrá encargar al adjudicatario, si lo estima conveniente, la inmediata reposición del material sustraído o dañado, para que de acuerdo con lo especificado en este pliego, dar cumplimiento al objeto del mismo, o bien adoptar otras medidas para ello.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

De las condiciones de montaje

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

En general, no se utilizarán árboles, ni soportes, ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten la portada.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo mas cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales de 30 mA y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos. El interruptor magnetotérmico general, y los secundarios serán de corte omnipolar. Se instalarán picas de tierra que conectarán a los cuadros metálicos; estructuras metálicas y receptores. Los conductores de acometidas y distribución a los motivos luminosos serán de aislamiento de 1000 V. Estos irán alejados en general del contacto del público.

El adjudicatario suministrará y realizará a su costo, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes, y relés necesarios, así como de un selector (manual / automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	11/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

derivación y protección, efectuando las medidas eléctrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El adjudicatario dejará en adecuadas condiciones de obra todos los componentes de la instalación de alumbrado público existente, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de la instalación de los motivos.

El adjudicatario será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo en todo caso las indicaciones de los obras técnicos municipales. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá encargar dicha reparación a otra empresa a costa de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

El contratista queda obligado a realizar, a su costa, si así lo solicitan los obras técnicos municipales, un reportaje fotográfico semanal en las fases de montaje y desmontaje la instalación, así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de la misma.

De las condiciones del desmontaje

El desmontaje de las instalaciones se iniciará al día siguiente tras finalizar el período de encendido, salvo que por la parte de los obras municipales se establezca otra fecha distinta.

Al desmontar la portada se realizarán las siguientes operaciones: Desmontaje propiamente dicho, clasificación del material, embalaje, entrega de listado de material al personal de los obras municipales, y almacenamiento en su caso del resto de material en almacenes propios del adjudicatario. El adjudicatario deberá dejar en condiciones adecuadas todos los componentes de la instalación efectuando las reparaciones, mejoras, etc. necesarias para ello.

Una vez desmontados los materiales municipales, se entregarán en el almacén municipal en perfecto estado de funcionamiento y debidamente embalados o empaquetados.De las condiciones del mantenimiento

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de la portada, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el obra, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de obra.

Cuando un elemento ornamental haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma al Responsable del contrato, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	12/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la prestación de la obra en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente, y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de obra en ese mismo instante. El adjudicatario efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos municipales podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad de la obra durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección o del sistema de telecontrol, deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios obras, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los obras municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.

Diariamente, y antes de las 9:30 h del día siguiente a la inspección, el adjudicatario entregará Parte de Inspección al Responsable del contrato, en el que deberá figurar:

-Horario de encendido, con mención expresa de horas de encendido y apagado.

-Incidencias que se hayan producido y estado de las mismas (si han sido subsanadas o están todavía pendientes).

-Anomalías, número de lámparas repuestas y averías que por su magnitud y carácter excepcional no pudieran ser reparadas antes del siguiente encendido.

El adjudicatario no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

-Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas, para lo cual no conectará en ningún caso un tiempo superior a 15 minutos.

-Para comprobar fallos detectados en alguno de los motivos, así como la calidad de reparación efectuada.

-Con permiso escrito de la Dirección de la Unidad de Alumbrado Público, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

-Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

Siempre que concurra alguna de las circunstancias anteriores, el encendido se realizará en coordinación con los obras municipales de conservación del alumbrado público, con objeto de

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	13/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

garantizar las condiciones de seguridad de su personal por trabajar sobre circuitos compartidos.

De las características técnicas de la instalación

El adjudicatario deberá presentar, en la Unidad de Alumbrado Público, un ejemplar del proyecto de las instalaciones de alumbrado ornamental comprendidas en el presente contrato y que haya servido de base para la legalización de las mismas ante la Delegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en Córdoba.

Todas las instalaciones comprendidas en el presente contrato deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a los requerimientos establecidos y que le sean de aplicación, tanto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITC (REBT), como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC (REEIAE). Así mismo, se tendrán en cuenta en lo que sea de aplicación, las instrucciones de montaje de instalaciones temporales de la Comunidad Autónoma, así como a las Ordenanzas Municipales.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito.

Las instalaciones de alumbrado ornamental objeto de este contrato se podrán conectar a centros de mando preparados para tal fin propiedad del Ayuntamiento. Dicha conexión deberá ser autorizada previamente a su ejecución, por la Unidad de Alumbrado Público, a fin de evitar que la potencia de las instalaciones a conectar supere la capacidad de las instalaciones municipales.

Cuando esto no sea posible, el adjudicatario tendrá que contratar con una empresa comercializadora de energía eléctrica, el suministro de energía de las instalaciones de alumbrado ornamental que se deban realizar directamente a las instalaciones de la compañía eléctrica, siendo a cargo del contratista todos los gastos derivados de dichas conexiones, así como el consumo energético de la instalación durante todo el periodo de encendido.

Del sistema de control remoto de la instalación

El adjudicatario deberá diseñar e instalar un sistema de telecontrol que permita controlar, en modo remoto, mediante ordenador portátil, tablet, o similar, el encendido / apagado de la totalidad de la instalación, así como la detección de averías, para mejorar el tiempo de respuesta ante las mismas.

Además, el sistema deberá generar un informe de alarma que será remitido de forma inmediata a la dirección de correo electrónico que indiquen los obras municipales, con independencia de que la responsabilidad de atender los avisos y realizar las reparaciones pertinentes recae en su totalidad sobre el adjudicatario.

Este sistema permitirá mejorar la gestión del encendido en acontecimientos especiales como la inauguración del alumbrado, permitiendo conocer el estado de la instalación en tiempo real.

El sistema de telecontrol deberá operar al menos en los tres modos siguientes de funcionamiento:

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	14/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Modo normal, en el que el sistema debe operar los diferentes cuadros mediante un reloj interno, con tabla programable y que definirá el funcionamiento habitual de la instalación. Los siguientes modos forzarán al sistema a funcionar de manera distinta con un nivel de prioridad superior;

Modo portátil, que permitirá controlar cualquier cuadro de la instalación desde una tablet o un ordenador portátil, de esta manera desde cualquier lugar, se podrá forzar a encender o apagar cualquier instalación, en función de la necesidad existente;

y finalmente, modo GPS, que permitirá controlar la instalación según la posición de un vehículo, a partir de las coordenadas georeferenciadas por posicionamiento GPS instalado en el mismo.

El sistema constará de módulo de alimentación, módulo de comunicación (GPRS), módulo de control (MODEM Programable), módulo de salidas, sistema de control de iluminación, Tablet/ordenador portátil, y en su caso, computador inteligente de flota. Se podrá obtener información acerca del estado de los cuadros, actualizándose en el tablet y/o ordenador portátil, desde donde se podrá controlar el estado de toda la instalación.

Córdoba , a 19 de agosto de 2014.

el Jefe de Alumbrado Público.
Francisco Belmonte Pérez
(Firma electrónica)

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	15/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Instalación de una portada monumental en el Recinto Ferial en Zona de Encuentro, constituida por una estructura metálica de perfiles laminados, capaz de soportar el peso y fuerzas de empuje que accionen sobre ella. Su forma y elementos que la componen quedan totalmente definidos en los planos y Memoria del proyecto, consisitiendo básicamente en tres elementos unidos entre si pero muy diferenciados. Una zona central en forma cuadrada con distancia entre ejes de 13'50 x 13'50 metros en cuyos alzados se representa las arcadas de los muros norte y sur de la Capilla de Villaviciosa de la Mezquita Catedral. Las dimensiones de la portada son de 73 metros de longitud, una anchura de 6 metros en sus laterales y de 17 m en la zona central y una altura máxima de 43'42 m. La zona central representa a la torre de la catedral. De manera simétrica a este cuerpo central, se instalará dos grandes puertas y una serie de arcadas, formando un soportal de 6 m de anchura, constituido por las clásicas arcadas dobles de herradura que coronan con una techumbre a una altura de 14'5 m. totalmente decorada interiormente. Las dos puertas de acceso corresponden a dos grandes arcadas de 10 metros de diámetro y con una altura libre del arco desde el suelo de 14 metros. La construcción de esta portada se realizará a base de tableros de de madera de 10 mm de espesor y fibra de 3 mm. perfilando sus contornos entrantes y salientes con hileras de lámparas LED de color blanco cálido (3000K) separadas entre sí, no más de 15 cm. y una potencia máxima de 2,5 W. Igualmente dibujando los motivos arabescos de los espacios previstos, se instalarán hileras de lámparas puestas en serie por agrupaciones, y siguiendo las formas y dibujos previstos en el diseño. El número de lámparas será el que resulte de la totalidad de ejecución del diseño, estimándose unas 70.000 lámparas. Se incluye montaje y desmontaje de la misma, limpieza de los basamentos, así como las líneas de alimentación eléctrica, cuadros de mando y protección, cálculos de estructuras, arriostramientos y p.p. de cuadrilla de mantenimiento durante el funcionamiento nocturno de la feria.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	16/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 9/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DE LA PORTADA DE FERIA DE MAYO DE CÓRDOBA PARA LAS EDICIONES DE 2015 Y 2016.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación de la Obra de Instalación, Conservación y Desmontaje de la Portada de Feria de Mayo de Córdoba para las ediciones de dos mil quince y de dos mil dieciséis, conforme a lo señalado en la Memoria del Proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente, en la Memoria del Proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas remitidos por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 591.735,54 € más 21% de I.V.A. (124.264,46 €), total: 716.000,00 €. El presupuesto de la prestación correspondiente a cada anualidad asciende a 295.867,77 € más 21% de I.V.A. (62.132,23 €), lo que hace un total de 358.000,00 €.

El valor estimado del presente contrato, dado que puede ser objeto de dos prórrogas anuales, se cifra en 1.183.471,08 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en los documentos contables obrantes en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z F30 1651 22799 0, y con el siguiente desglose por

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	17/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

anualidades:

- Año 2015 358.000,00 €.
- Año 2016 358.000,00 €.

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio dos mil dieciséis se autorice.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

En ningún caso se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato, que comprenderá la instalación, conservación y desmontaje de la Portada de Feria en las dos ediciones, dos mil quince y dos mil dieciséis, será desde el uno de abril de dos mil quince, o en su caso, desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el treinta y uno de julio de dos mil dieciséis.

El presente contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales hasta un total de dos años más.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de obras, según lo establecido en el artículo seis del TRLCSP, con código CPV 45223800-4.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	18/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Condiciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Condiciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo catorce apartado primero del TRLCSP, por lo que únicamente se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de publicidad.

Dada la cercanía de la fecha de celebración de la Feria de Mayo, se solicita por el servicio gestor que la tramitación del presente expediente se lleve a cabo por el procedimiento de urgencia.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	19/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y hora establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados ("A", "B" y "C") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	20/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.2.- Sobre"B": Proposición económica:

Se presentará un sobre “B” por licitador, donde se incluirá la oferta económica firmada por el mismo o por persona que lo represente, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

a) Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 100 puntos, otorgándose la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	21/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

y al resto proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = 100 x (OM / OL).

Siendo:

P: Puntuación obtenida.
OM: Oferta más baja presentada.
OL: Oferta del licitador que se valora.

En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a)
i la documentación requerida en la cláusula decimoquinta apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b)
l licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c)
l licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	22/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

d) ranscurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) a Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) a documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.
El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	23/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B” para la valoración de la proposición económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto base de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	24/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

el plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	25/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

– Los licitadores deberán justificar y acreditar debidamente la existencia de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

– Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

– Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

– Solvencia económica y técnica:

Para poder participar en la presente licitación, las empresas interesadas deberán estar clasificadas, en el momento de presentar las ofertas, en los siguientes grupos: grupo I), subgrupo 1, categoría c) y grupo K), subgrupo 5, categoría c).

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	26/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

16.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	27/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el Responsable del Contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse, salvo en los casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista.

En este caso el contratista tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren producido.
Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

- Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

La tramitación del expediente para declarar, en su caso, la concurrencia de una causa de fuerza mayor y la indemnización de daños y perjuicios se ajustará a lo previsto en el artículo ciento cuarenta y seis del RGLCAP.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	28/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.
c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.
d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.
f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.
g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.
i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.
j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.
l) Asistir, a requerimiento de la Presidencia de la Mesa de Contratación, a las sesiones que se le convoque.
m) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.
n) Todas aquellas que vengan previstas en este Pliego.

En todo caso, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.

Las facultades del Responsable del Contrato se entenderán sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo conforme con lo dispuesto en el Capítulo V del Título II del Libro IV del TRLCSP.

20.- COMIENZO DE LOS TRABAJOS.-

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde la formalización del contrato en los expedientes de tramitación ordinaria, pudiéndose llevar a cabo a partir de la notificación de la adjudicación, aunque no se haya formalizado aquél, en los de tramitación urgente, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

Una vez efectuado el replanteo, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el que se incluyan todas las etapas del mismo, con expresa indicación de tiempos,

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	29/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

rendimientos, número de personal a trabajar, etc. Este programa deberá ser realizado y presentado para su aprobación antes de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del acta de replanteo, siendo vinculante para el contratista el cumplimiento exacto del mismo.

La demora respecto al cumplimiento de los citados plazos es causa de resolución del contrato. En los expedientes de tramitación urgente, como el caso que nos ocupa, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y a la empresa contratista, y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

El acta de comprobación de replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del proyecto con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

No podrá iniciarse la obra sin que se haya extendido el acta de comprobación del replanteo o cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación o se acordará la suspensión definitiva.

La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración es causa de resolución del contrato.

Igualmente, no podrá iniciarse la obra sin la previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de veinticuatro de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y sin la previa acreditación por el contratista del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Los plazos de ejecución del contrato, tanto los parciales como los totales, comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Si las posibles modificaciones del proyecto a que se hace referencia en la cláusula vigesimocuarta de este Pliego representan variación en más o menos en el presupuesto de las obras, el plazo de ejecución podrá ser reajustado sin que pueda ser aumentado o disminuido en mayor proporción que en la que resulte afectado el presupuesto.

El contrato se realizará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Programa de Trabajos y a lo especificado en este Pliego y, en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, dieran el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	30/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, y aquellas que se deriven la Ley de Subcontratación.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Administración. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego los facultativos cuyo nombre figure en su oferta con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta sin la expresa autorización del Responsable del Contrato.

El resultado de la obra, en cualquiera de sus fases, será propiedad del Ayuntamiento de Córdoba y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del mismo, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Asimismo, podrá el adjudicatario solicitar la recepción anticipada de la prestación, quedando el Órgano de Contratación facultado de admitir dicha recepción, previo informe del Responsable del Contrato.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Administración, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

21.- <u>ABONOS AL CONTRATISTA.-</u>

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	31/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción a lo previsto en el contrato otorgado, a sus modificaciones y reajustes aprobados y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

Los trabajos y obras ejecutadas por el contratista serán abonados mediante la expedición de una certificación por una cantidad equivalente al importe total de adjudicación del contrato para cada anualidad, una vez finalizado el desmontaje de la portada de la Feria de Mayo correspondiente a cada ejercicio.

Si por causas ajenas al adjudicatario se tuviera que reducir el número de elementos colocados en un determinado motivo luminoso, lo deberá poner de inmediato en conocimiento de los técnicos municipales, quienes podrán decidir su recolocación en otra ubicación. Si esto no fuera posible, se deducirá el precio del elemento de la correspondiente certificación.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	32/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe para cada anualidad.

22.- <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-</u>

a) La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrán obligadas a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

b) La empresa adoptará cuantas medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los/las trabajadores/as. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que va a emplear en la ejecución del contrato.
- Justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	33/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

- Si la empresa subcontrata parte de la obra deberá exigir a los subcontratistas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos al Responsable del Contrato. Las empresas deberán, asimismo, poner en conocimiento del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra las subcontrataciones realizadas con carácter previo al inicio de los trabajos.
- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

c) Libro de Órdenes.- La empresa contratista está obligada a conservar y a tener a disposición, en todo momento, en la obra el «Libro de Órdenes», que estará a disposición de la Dirección Facultativa de las obras, que deberá consignar en él las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan durante el desarrollo de la obra. La empresa contratista estará obligada por sí o por medio de su persona delegada a firmar el oportuno acuse de recibo de tales instrucciones. En el acto de recepción se exigirá la presentación del «Libro de Órdenes» debidamente cumplimentado, que pasará a poder de la Administración una vez efectuada la recepción.

d) Tasas, ensayos y análisis.- Son de cuenta de la empresa contratista las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación, según lo establecido en la legislación vigente. Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos en el pliego de prescripciones técnicas en los que se estará al contenido del mismo, la Dirección de la obra puede ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo de cuenta de la Administración o de la empresa contratista.

Para aquellos controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Técnica podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta de la empresa adjudicataria, hasta un límite máximo cifrado en un 1% del presupuesto de ejecución material.

e) Autorizaciones, licencias y permisos municipales.- La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las gestiones oportunas para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta. En particular, en lo referente a las ocupaciones de la vía pública durante la operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por los técnicos municipales del Área de Infraestructuras.

A su vez, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes certificados o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de la instalación.

f) Programa de trabajo.- La empresa contratista, cuando la ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, deberá presentar un programa de trabajo en el plazo de treinta días desde la formalización del contrato.

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	34/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

En el programa de trabajo a presentar, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

El Órgano de Contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

El Director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

g) Otros permisos.- Serán de cuenta y a costa de la empresa contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas y, en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

h) Señalización.- La empresa contratista está obligada a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Del mismo modo, desde el inicio de las obras la empresa adjudicataria hará figurar, en la señalización que identifique las mismas, carteles identificativos de las obras con las características que fije el Departamento u Ente Público interesado. Será expresamente responsable de cualquier incidencia o accidente que suceda en la obra mientras la misma se encuentre en periodo de ejecución.

i) Conservación y vigilancia.- La empresa contratista estará obligada no sólo a la ejecución de las obras sino también a su conservación hasta la recepción de las mismas. Igualmente, hasta que se produzca la recepción, la empresa adjudicataria responderá de la vigilancia de los terrenos y bienes que haya en los mismos.

j) Normas y reglamentaciones.- La empresa contratista vendrá obligada a observar las

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	35/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

normas básicas de la edificación y las demás reglamentaciones técnicas de obligado cumplimiento.

k) Dirección de las Obras.- En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción a su Proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación técnica de aquél, diese a la empresa contratista la Dirección Facultativa de las obras, que serán vinculantes para las partes y de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

l) La Administración, a través de la Dirección Facultativa de las obras, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada. Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que la Dirección Facultativa de las obras estime oportuno dar a la empresa contratista se efectuarán por escrito en el Libro de Órdenes, autorizándolas con su firma.

m) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos diecinueve y en el título V del Libro I del TRLCSP.

El Director de la obra sólo podrá acordar modificaciones en el proyecto cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al redactarlo. Si las modificaciones del proyecto representan variación en más o menos en el presupuesto de las obras, el plazo de ejecución podrá ser reajustado sin que pueda ser aumentado o disminuido en mayor proporción que en la que resulte afectado el presupuesto.

Las posibles modificaciones que deban efectuarse como consecuencia de necesidades nuevas surgidas durante la realización de la obra podrán ser adjudicadas al contratista con los condicionantes y cautelas que establece el TRLCSP.

Si se introdujesen modificaciones en el Proyecto que produzcan aumento, reducción o aún supresión de las unidades de obra establecidas en el mismo, siempre que éstas sean de las comprendidas en el presupuesto, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho a ninguna indemnización.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	36/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Si estas modificaciones suponen la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Cuando el Director Facultativo de la obra considere necesaria una modificación del Proyecto, recabará del Órgano de Contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del Proyecto y aprobación técnica de la misma.
- Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el Órgano de Contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al diez por ciento del precio primitivo del contrato (artículo doscientos treinta y cuatro, apartado tercero, del TRLCSP).

Cuando la tramitación de un modificado exija la suspensión temporal parcial o total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, la Junta de Gobierno Local podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la Dirección Facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el diez por ciento del precio primitivo del contrato y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El expediente de modificado a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

a) Propuesta técnica motivada efectuada por el Director Facultativo de la obra, donde figurará el importe aproximado de la modificación así como la descripción básica de las obras a realizar.
b) Audiencia del contratista.
c) Conformidad del Órgano de Contratación.
d) Certificado de existencia de crédito.

En el plazo de seis meses deberá estar aprobado técnicamente el Proyecto, y en el de ocho meses el expediente del modificado.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas. La autorización de la Junta de Gobierno Local implicará la aprobación del gasto, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación del expediente del

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	37/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

gasto.

Ni la Dirección Facultativa de las obras ni la empresa contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

La propuesta de la Dirección de la obra sobre los nuevos precios se basará en los criterios contemplados en el artículo ciento cincuenta y ocho del RGLCAP.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

La modificación del contrato deberá formalizarse en documento administrativo.

25.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.-

Si el Responsable del Contrato acordara la suspensión de las obras, ya sea «temporal parcial» o «temporal total», se deberá levantar la correspondiente Acta de Suspensión en el plazo de dos días hábiles, y deberá ir firmada por la Dirección Facultativa de las obras, el Responsable del Contrato y la empresa contratista, y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, las circunstancias que la han ocasionado y la situación de hecho en la ejecución de la obra, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad de la obra afectadas por aquélla.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

26.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.-

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente a la finalización del desmontaje del objeto del presente contrato, se efectuará la recepción de las obras a los efectos establecidos en el TRLCSP y en las condiciones de adjudicación establecidas en las bases del presente procedimiento.

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo.

A la recepción de las obras concurrirá el Responsable del Contrato, un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la Dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Responsable del Contrato y el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	38/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.

Siempre que por razones excepcionales de interés público, debidamente motivadas en el expediente, el Órgano de Contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras, iniciándose el plazo para aprobar la certificación final a cuenta de liquidación a partir del acuerdo de ocupación efectiva.

27.- PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES.-

Una vez ejecutada totalmente la prestación, y puesto que no existe plazo de garantía, sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de los trabajos o prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

28.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la recepción, el Órgano de Contratación deberá aprobar la certificación correspondiente a dicha recepción, que tendrá lugar, a efectos de devolución de avales y garantías, y conforme se ha indicado en la cláusula vigesimosexta de este Pliego, dentro del mes siguiente a la finalización del desmontaje y a cuenta de la liquidación del contrato. El pago efectivo de la certificación tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de dicha certificación final.

Previamente a la liquidación, que deberá acordarse, notificarse y abonarse tras la recepción de las obras, si el informe de la Dirección de Obras sobre su estado es favorable, se procederá a la medición general de la obra. A tal efecto, la Dirección Facultativa de las obras citará a la empresa contratista o a su delegación, fijando la fecha en que la misma haya de

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	39/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

tener lugar.

Establecida la medición general de la obra, la Dirección Facultativa de las obras procederá a formular la liquidación aplicando al resultado de aquélla los precios y condiciones económicas del contrato, previa notificación a la empresa contratista, debiendo el Órgano de Contratación aprobar y abonar la liquidación en el plazo de sesenta días.

29.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.-

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, el Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

30.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-

El incumplimiento por la empresa contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el resto de los documentos contractuales tendrá la consideración de esencial y podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP.

En este sentido, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigesimoprimera del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe para cada anualidad.

31.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.-

La constitución en mora de la empresa contratista por causas imputables a la misma no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	40/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Si la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en mora respecto al cumplimiento de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de los mismos haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total, o cuando éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades diarias a las que se hace alusión en el artículo doscientos doce, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP, a razón de 2 euros por cada 1.000,00 euros del presupuesto del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos anteriores, cuando el Órgano de Contratación opte por la resolución del contrato, ésta se acordará por dicho Órgano previa audiencia de la empresa contratista e informe preceptivo de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, y cumpliendo los requisitos establecidos por la legislación vigente.

32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato de obras, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

1) La demora en la comprobación del replanteo, conforme al artículo doscientos veintinueve del TRLCSP.
2) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración.
3) El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.

33.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de obras distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

34.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público,

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	41/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

35.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

36.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a tres de febrero de dos mil quince.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	42/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 9/2015.

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.	N.I.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	43/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Fdo: _____

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	44/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____
_____

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	20/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==	PÁGINA	45/45

2Ds0o/aJ+4Z/24jbhZk/Zg==